Expediente: **15/19-I3**
Carátula: **HERRERA JUAN CARLOS Y VILLAFAÑE JULIO ENRIQUE C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/09/2024 - 05:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - EXPERTA A.R.T. S.A, -DEMANDADO
20230556459 - ALBORNOZ, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 15/19-I3

H20920572529

JUICIO: HERRERA JUAN CARLOS Y VILLAFAÑE JULIO ENRIQUE c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. EXPTE. 15/19-I3

Origen: Juzgado del Trabajo III C.J.C.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Sin perjuicio de la existencia de fondos en la cuenta a nombre del incidente del título, previo a todo trámite proceda a ejecutar los estipendios regulados el 10/06/2024. Estese a lo proveído a continuación.

Por deducido Incidente de Ejecución de Honorarios. INTIMESE a Experta ART SA, el pago en el acto de la suma de $350.000,00 (Pesos Trescientos cincuenta mil) en concepto de honorarios regulados al Dr Juan Pablo Albornoz, según Sentencia interlocutoria del 10/06/2024; con más la suma de $35.000,00 (Pesos Treinta y cinco mil) en concepto de aportes previsionales y más la suma de $73.500 (Pesos setenta y tres mil quinientos) de IVA.

Asimismo, hágase saber que si dentro del plazo de CINCO DIAS no se oponen excepciones legítimas, se ordenará llevar adelante la ejecución. A sus efectos: Córrase traslado de las actuaciones que se encuentran incorporadas en autos en los términos del art 187 CPCCT de aplicación supletoria al Fuero.

SAS

Actuación firmada en fecha 30/08/2024

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.